

AVISO DE CONVOCATORIA RE-004-2022

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL ATLÁNTICO, PUBLICA AVISO DE CONVOCATORIA CON EL FIN DE EJECUTAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017 Y EL DECRETO 509 DE 2017.

El Instituto Departamental de Recreación y Deportes, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y al párrafo del numeral V.II.XIV.II.II del Decreto 509 de 2017 “Por el cual se modifica el manual de contratación del Departamento del Atlántico y se adiciona un capítulo”, publica aviso de convocatoria con el fin de suscribir convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto denominado: **“AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA CREAR ESPACIOS Y HERRAMIENTAS PARA BRINDAR CONOCIMIENTOS, POTENCIALIZAR LAS HABILIDADES Y ACTITUDES DE LOS ENTRENADORES, RECREADORES, PROFESORES, ATLETAS Y PERSONAS QUE OFRECEN SERVICIOS DE ENSEÑANZA Y PRACTICA DE DEPORTES DE PLAYA, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL CORREGIMIENTO DE SALGAR CON EL PROPÓSITO DE PREPARAR AL CORREGIMIENTO DE SALGAR DE CARA A LA ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA PARA EL ORDENAMIENTO DE PLAYAS DE SALGAR EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”**, teniendo en cuenta:

1. Que el Instituto ha recibido propuesta por parte de la CORPORACION ORBIS, en adelante LA ESAL, para ejecutar el proyecto cuyo objeto es: **“AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA CREAR ESPACIOS Y HERRAMIENTAS PARA BRINDAR CONOCIMIENTOS, POTENCIALIZAR LAS HABILIDADES Y ACTITUDES DE LOS ENTRENADORES, RECREADORES, PROFESORES, ATLETAS Y PERSONAS QUE OFRECEN SERVICIOS DE ENSEÑANZA Y PRACTICA DE DEPORTES DE PLAYA, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL CORREGIMIENTO DE SALGAR CON EL PROPÓSITO DE PREPARAR AL CORREGIMIENTO DE SALGAR DE CARA A LA ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA PARA EL ORDENAMIENTO DE PLAYAS DE SALGAR EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”**.
2. Que el valor total del proyecto corresponde a la suma de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/L (\$535.110.809)
3. Que la celebración del convenio de asociación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2 del 10 de octubre de 2022, por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$374.577.566).
4. Que LA ESAL, ha manifestado interés en aportar el treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto, es decir la suma de CIENTO SESENTA MILLONES QUINEINTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L (\$160.533.243).

5. Que en cumplimiento del Decreto 092 de 2017 y el Decreto 509 de 2017, se procede a publicar el presente aviso y fijarlo por el término de tres (03) días, a fin de determinar si existen otras entidades sin ánimo de lucro interesadas en ejecutar el convenio y aportar por lo menos el 30% del valor del proyecto.
6. Que la información requerida referente a la ejecución del Convenio de Asociación puede ser revisada y se encuentra contenida en los Estudios Previos publicados junto al presente aviso.
7. Que LA ESAL interesada deberá anexar a su manifestación de interés:
 - a. Certificación bancaria en la que conste que a la fecha cuentan con la totalidad de los recursos ofrecidos, en su cuenta bancaria de la cual debe ser titular ESAL.
 - b. Autorización del órgano directivo de la ESAL al representante legal para comprometer los recursos para la ejecución del proyecto, si a ello hubiere lugar.
 - c. Certificación de estar inscrita la ESAL en el SECOP II.
 - d. Deberá anexarse la constancia de la ejecución, de por lo menos dos convenios cuyo objeto y actividades estén relacionados con el objeto del convenio que se suscriba. Para acreditar este requisito deberá anexarse fotocopia del contrato y/o certificación expedida por el contratante en el que conste el cumplimiento en la ejecución del convenio y la correcta ejecución del recurso publico.
8. Que las manifestaciones de interés y la documentación solicitada deberán enviarse al correo institucional juridica@inderatlantico.gov.co e inderatlantico@hotmail.com hasta la fecha de trece (14) de octubre de 2022, a las 06:00 PM.
9. Que una vez surtidas, las etapas descritas y establecidas en la normatividad vigente para los convenios de asociación, y de no recibirse manifestaciones de interés, el Departamento procederá a solicitar la suscripción del convenio con la CORPORACION ORBIS.

Dado en Barranquilla a los 10 días del mes de octubre de 2022.



LUIS RESTREPO SALCEDO
DIRECTOR
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES

Proyectó: Jesús Mora Fuentes – Asesor Externo
Aprobó: Enrique Criales Henao – Asesor Externo